

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasado éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 Abril 1901)

#### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

##### EXPOSICIÓN

SEÑORA: El art. 4.º de la ley de Administración y Contabilidad de 25 de Junio de 1870 prohíbe como regla general, la existencia de Cajas particulares, y aunque prevé el caso de que pueda ser necesario el establecimiento de alguna, y autoriza su constitución cuando así lo exija al servicio público, fija reglas tan sabias y tan precisas para autorizarlo, que en realidad los fondos que en ellas se custodian están tan intervenidos y tan garantizados como los que se guardan en las Cajas generales del Estado.

Y sin embargo, en el Ministerio que V. M. se ha dignado confiar á mi dirección, existe una Caja particular creada por Real decreto de 2 de Noviembre último, cuya constitución no se ajusta á aquellas reglas. Ciertamente los fondos que en la misma se custodian son de escasa importancia, y

que su administración ha sido honrada y legítimo su empleo; pero los preceptos de la ley que han quedado incumplidos son de una generalidad que no admite excepciones, y como por otra parte es cuando menos dudosa la legitimidad de esa especie de impuesto que para nutrir la Caja mencionada se estableció sobre las utilidades de los Delegados que entienden en las prácticas de las patentes de invención, el Ministro que suscribe, firmemente persuadido que el más imperioso de sus deberes es cumplir y hacer que todos cumplan las leyes, sin admitir en este punto atenuaciones de ningún género, siente la necesidad de que esa Caja desaparezca, y queriendo satisfacerla, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Real decreto.

Madrid 29 de Marzo de 1901.—Señora.—A. los R. P. de V. M., Miguel Villanueva y Gómez.

##### REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda derogado el Real decreto de 2 de Noviembre de 1900 que fija reglas para la puesta en práctica de las patentes de invención y para la custodia é inversión de los fondos que, por virtud de sus disposiciones, habían de ingresar en el Negociado del ramo en el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Art. 2.º El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas dictará las disposicio-

nes necesarias para que se practique la liquidación de los fondos mencionados, y para que en caso de haber algún sobrante ingrese en las arcas del Tesoro público.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil novecientos uno.—María Cristina.—El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, Miguel Villanueva y Gómez:

(Gaceta 2 Abril 1901.)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de los Concejales del Ayuntamiento de Mérida, decretada por el Gobernador en 14 de Febrero de 1901, dicho alto Cuerpo se ha servido emitir, con fecha 26 de los corrientes, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente de suspensión de los Concejales del Ayuntamiento de Mérida, decretada por el Gobernador civil de la provincia de Badajoz en 14 de Febrero último.

Resulta de los antecedentes: que previa visita de inspección girada á dicho Ayuntamiento por un Delegado del Gobernador, esta Autoridad, fundándose en los cargos que del expediente instruido resultaban, decreto la aludida separación.

Los motivos que sirvieron de base á la providencia gubernativa son:

1.º Que el Ayuntamiento es deudor á los fondos del Estado de 10.092 pesetas 46 céntimos por el cupo de consumos de 1897-98, y de 56.435 pesetas 71 céntimos del ejercicio de 1898-99, cuyas sumas, en vez de estar en depósito en la Caja municipal, se han distraído ó malversado con el consentimiento de muchos Concejales.

2.º Que los Concejales D. Miguel Golas Lerdo y otros formaron, en 24 de Agosto de 1898, un acuerdo destituyendo del cargo de Inspector de carnes al Subdelegado de Veterinaria D. Zoilo Colomo Rodríguez, para colocar en su lugar al Albeitar D. Francisco Serrano Aparicio.

3.º Que en sesión celebrada en 17 de Junio último, los Concejales D. Francisco Montes y otros se negaron á autorizar el acta de la sesión anterior, á pesar de haber sido requeridos para ello por el Presidente, invocando el precepto del art. 107 de la ley Municipal; hecho que repitieron en 14 de Junio próximo pasado algunos de los mismos Concejales y otros, entre ellos D. Antonio Lerdo de Tejada y D. Alfonso Pacheco y Lerdo de Tejada.

4.º Que en Mérida no existe el padrón de vecinos ni la rectificación del mismo que debe hacerse todos los años.

5.º Que los libros de actas de sesiones que lleva la Corporación municipal, en los ejercicios de 1897-98 y 98-99 no aparecen los acuerdos relacionados con las quintas y sus incidencias, así como tampoco existen en ellos acuerdo alguno relacionado con las cuentas de consumos correspondientes á los ejercicios citados.

6.º Que la sesión de 5 de Agosto último los Concejales D. Francisco Montes Rodríguez, don Ramón del Río Toledano, D. José del Río Pérez, D. Manuel Díez Sáenz, D. Diego Delgado García, D. Juan Bautista Sansol Tomano, D. Manuel Díaz Clemente y D. Lorenzo Jiménez Sancho acordaron la nulidad del acta de la sesión anterior, y que en las de 11 de Septiembre, 23 de Octubre y 13 de Noviembre, se negaron varios á aprobar la distribución mensual de fondos.

De estos cargos que resultaban del expediente instruido por el Delegado del Gobernador se dió audiencia á los Concejales, los cuales dieron las explicaciones siguientes:

1.ª El Sr. Pacheco dijo que si el Municipio está en descubierto con el Estado, es porque éste no le ha pagado los intereses que á su vez le adeuda, encontrándose por esta razón imposibilitado de hacer el pago; y el Alcalde expuesto que satisfizo á la Hacienda los descubiertos por consumo correspondientes al ejercicio que finalizó en 31 de Diciembre último, con arreglo á la reclamación hecha por la Delegación de Hacienda de la provincia, y según el cupo que le corresponde satisfacer por consumos desde 1.º de Julio de 1899 á 31 de Diciembre último, no habiéndolo hecho de lo demás, es decir, de lo que corresponde á los ejercicios de 1897-98 y 1898-99, por no existir en Caja la cuota recaudada con tal objeto en depósito y á disposición de la Hacienda; añadiendo el Sr. Pacheco que esos fondos faltan en arcas municipales por haber atendido con ellos á las necesidades perentorias de aquella época, según se comprueba por los libros de Contaduría, donde la inversión de esas cantidades se explica.

2.ª El Sr. Del Río (D. José) manifestó que se dispuso de dichos fondos para pagar á los empleados que se negaban á prestar servicio si no se les abonaban sus sueldos. Los Sres. del Río (D. Ramón), Touriño, Jiménez Montes, Delgado y Díaz Clemente se adhirieron á lo manifestado por los Sres. Pacheco y Del Río (D. José).

3.ª El Sr. Jiménez expuso que, por las muchas ocupaciones que tenía el Inspector y su Delegado de Veterinaria, D. Zoilo Colomo, y por su falta de olfato, prestaba el servicio deficientemente, por cuya razón el Ayuntamiento se vió obligado á destituirlo, nombrando al Sr. Serrano en su lugar, por ser el único que reunía las condiciones legales en la localidad.

4.ª Que en las actas de las sesiones siguientes se explica su negativa á firmar las de las sesiones anteriores, objeto del cargo. Las razones en que se apoyaron para no firmarlas son que les dijeron que en dichas actas sólo había de constar un pequeño bosquejo de las razones que aducían, porque no fueron requeridos en forma por el Alcalde que entonces actuaba, y por no reunir las sesiones formas legales, ni en su apertura ni en su terminación.

5.ª Que las certificaciones referentes á quintas existen en los respectivos expedientes; que se habían dado órdenes para que se rindieran las cuentas de consumos de 1897-98 y 1898-99, manifestando el Sr. Pacheco que en Contaduría están todos los asientos de las cantidades ingresadas.

6.ª Que varios Concejales se han negado á aprobar la distribución mensual de fondos, porque la mayoría no quería se pagase á algunos empleados nombrados interinamente por el Alcalde, por ser su nombramiento de la competencia del Ayuntamiento; y por último, que varios Concejales acordaron en una sesión la nulidad de la anterior por no haberse citada para ella en la forma prevenida por la ley Municipal.

La Subsecretaría del Ministerio del digno cargo de V. E., sin emitir informe acerca del fondo de asunto, se limita á proponer, antes de dictar el fallo que en definitiva proceda, se siga el dictamen de esta Sección:

Considerando que los hechos que se imputan á los Concejales suspensos no están incluidos en ninguno de los casos á que se refiere el art. 189 de la ley Municipal, únicas causas por las cuales pueden ser suspensos los Ayuntamientos:

Considerando que dichos Concejales no han incurrido en desobediencia grave, insistiendo en ella después de haber sido apercibidos y multados:

Considerando que el Ayuntamiento de Mérida está en descubierto con la Hacienda pública y por cantidades de que pueden ser responsables los Concejales suspensos;

La Sección opina que procede:

1.º Revocar la providencia del Gobernador civil de Badajoz, levantando la suspensión decretada de dichos Concejales en el ejercicio de sus cargos; y

2.º Que por el Gobernador civil de dicha provincia debe mandarse intruir expediente, á fin de que, y con la audiencia de los interesados, se depuren las responsabilidades en que hayan incurrido los causantes del descubierto á la Hacienda, obligándoles á su pago, á fin de que el Tesoro público no sufra perjuicio consiguiente.»

Y Conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1901.—S. Moret.—Sr. Gobernador civil de Badajoz.

(Gaceta 31 Marzo 1901.)

## SECCION SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Minas.

D. Germán Avedillo, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Saturnino Bellido, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 23 del actual, sobre registro de 50 pertenencias de una mina de hierro, sita en termino de Paniza paraje cabezo Rodrigo, con el título de «Maria», y linda al N. y al E. con hoya de Cabezo Rodrigo, al S.

con cumbre del Cabezo Rodrigo y al O. con monte común.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un pozo situado á unos 25 metros de una gran peña, cuyo pozo está situado cerca del alto del Cabezo Rodrigo y desde él se descubren las torres de Paniza y la paridera de los Valles; á partir del referido punto y en dirección E., se medirán 150 metros y primera estaca; de ella al E., 300 metros y segunda; de ella al N., 1.000 metros y tercera; de ella al O., 500 metros y cuarta; de ella al S., 1.000 metros y quinta, y uniendo este punto con la primera con una recta de 200 metros en dirección E., quedará cerrado un espacio que comprende las 50 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 28 de Marzo de 1901.—G. Avedillo.

D. Germán Avedillo, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Saturnino Bellido, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 23 del actual, sobre registro de 30 pertenencias de una mina de hierro, sita en término de Paniza, paraje cabezo Quemado, con el título de «Rosario», y linda por N. con campo de la Naspá, por S. con cabezo Quemado por E. con campo de Deza, y por O. con campo de Pellejero.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un pozo situado en la orilla izquierda del barranco de la hoya del cabezo Quemado y á unos 40 metros de dicho barranco; á partir del referido punto y en dirección O. se medirán 200 metros y se colocará la primera estaca; de ella al S. 350 metros y segunda; de ella al E. 600 metros y tercera; de ella al N. 500 metros y cuarta; de ella al O. 600 metros y quinta, y uniendo este punto con la primera por una recta de 150 metros y en dirección S., quedará cerrado un espacio que comprende las 30 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 28 de Marzo de 1901.—G. Avedillo.

# ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las matriculas de la contribución industrial y de comercio para el año de 1901, que se publican en cumplimiento á lo prevenido en el art. 114 del reglamento de 28 de Mayo de 1896.

## Ayuntamiento de Alagón

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
<b>Tarifa 1.<sup>a</sup></b>			
Hijos de José García.....	Mayor, 7.	Venta de tejidos.	211'54
Gauso Azcón Estanislao.....	Idem, 5.	»	211'54
Sanz Milagro Ricardo.....	Idem, 18.	»	211'54
Vera Luna Ponciano.....	Arco Marqués, 2.	»	211'54
Benito Navascués Gregorio.....	Plaza Convento, 9.	Café.	188'71
Moros Pelegrín Ignacio.....	Idem, 13.	»	188'71
Royo Sanz Domingo.....	Mayor, 9.	»	188'71
De Gracia Simón.....	Arco Marqués, 4.	Venta de quincalla.	165'84
Rosel Sierra Lorenzo.....	Mayor, 3.	»	165'84
Morana Hernández Pedro.....	Arco Marqués, 1.	Tienda de ultramarinos.	94'36
Sancho Lera Pedro.....	Alberca, 4.	»	94'36
Andrés Lorda Hilario.....	Mayor, 24.	Mercader croquetas.	94'36
Herrero Ruiz Narciso.....	Monjas, 1.	»	94'36
Serrano Garañola Macario.....	Arco Marqués, 6.	Venta de jamones.	57'18
Lenguas Peralta Manuel.....	Mayor, 1.	Venta de carnes frescas.	57'18
Tjabuerce Ocón Justo.....	Idem, 26.	»	57'18
Serrano Garañola Macario.....	Arco Marqués, 6.	»	57'18
Pelegrín Hernández Rafael.....	Mayor, 10.	»	57'18
Plo Crespo Juan.....	Subida San Pedro, 6.	»	57'18
López Bona Tomás.....	Monjas, 3.	»	57'18
Romero Hernández Dionisio.....	Mayor, 19.	Venta de gerga.	57'18
Benito González Cirilo.....	Idem, 17.	Idem de comestibles.	57'18
Lapeña Lagasca José María.....	Idem, 23.	»	57'18
Casulleros Rodrigo Bernardino...	Arco Marqués, 2.	»	57'18
Sopeña Romualdo.....	San Antonio, 1.	»	57'18
Arqué Mosca Angel.....	Convento, 3.	»	57'18
Locheo Adé Mariano.....	Alberca, 8.	»	57'18
Bobadilla Iriarte José.....	Mayor, 18.	Taberna.	55'75
García Serrano Nicolás.....	Idem, 9.	»	55'75
Andrés Lasala Francisca.....	Idem, 22.	»	55'75
Quílez Ruiz Segundo.....	Idem, 2.	»	55'75
Barbó Bailo Pedro.....	Plaza Convento, 5.	»	55'75
Oliete Espun Antonio.....	Monjas, 2.	»	55'75
Domínguez Sobreviela Apolinar..	Arco Marqués, 5.	»	55'75
González Navas Antonio.....	Subida San Pedro, 2.	»	35'74
Beltrán Puyó Florencio.....	Mayor, 29.	Mesón.	35'74
Callén Pelegrín Roque.....	Idem, 28.	»	35'74
González Botaya Serapio.....	Convento, 3.	Tienda de abacería.	35'74
Lenguas Peralta Manuel.....	Mayor, 1.	»	35'74
Tojabuerce Ocón Justo.....	Idem, 26.	»	35'74
Pelegrín Hernández Rafael.....	Idem, 10.	»	35'74
Plo Crespo Juan.....	Subida San Pedro, 6.	»	35'74
López Bona Tomás.....	Monjas, 3.	»	35'74

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
<b>Tarifa 2.ª</b>			
Placed Lafuente Antonio.....	Monjas, 15.	Venta de vino.	148'68
Moreno Adiego León.....	Barrio Nuevo, 1.	"	148'68
Serrano Leonar Ruperto.....	Plaza Constitución, 14.	"	148'68
Comenge Laserrada Benigno.....	Barrio Nuevo, 20.	"	148'68
Vera Luna Ponciano.....	Arco Marqués, 2.	Esquilador.	74'34
Pelegrín Zugasti Ignacio.....	Barrio Nuevo, 6.	"	74'34
Arqué Chueca Mariano.....	Idem, 8.	"	74'34
Canales Calvo Francisco.....	Plaza Constitución, 14.	"	74'34
Pelegrín García Anacleto.....	Mayor, 23.	"	74'34
Gómez Casabona Pedro.....	Idem, 27.	"	74'34
Melantuche García Pedro.....	Monjas, 29.	"	74'34
Barbó Bailo Pedro.....	Plaza, Constitución, 5.	"	74'34
Lenguas Peralta Manuel, sucesor de Morana.....	Mayor, 1.	Barca pasaje.	35'74
Ariza Moros José sucesor, de Bernal.	Monjas, 8.	Carro amillarado.	11'44
González Vera José.....	Idem, 5.	"	11'44
Alfonso Pita Manuel.....	Extramuros.	Lavadero.	68'62
<b>Tarifa 3.ª</b>			
Madurga Domingo.....	Idem.	60 telares.	557'54
Vera Ladrón Esteban.....	Monjas, 7.	10 ídem.	92'92
La Electra Alagón.....	Molino Alto.	Fábrica eléctrica.	571'84
Lenguas Peralta Manuel.....	Tintes, 16.	"	57'18
Vera Luna Ponciano.....	Arco Marqués, 2.	Fábrica teja y ladrillo.	64'34
Moreno Adiego León.....	Barrio Nuevo, 1.	Idem aguardientes.	51'46
Casabona Lenguas Cesáreo.....	Tintes, 14.	Molino maquilero tres piedras cierno y clasifica.	171'55
San Miguel Rubira Manuel.....	Molino Alto.	Idem una piedra.	85'78
Bandrés Ferrer Mariano.....	Molino Batán.	"	85'78
Lenguas Peralta Manuel.....	Tintes, 16.	Fábrica de harinas.	629'02
<b>Tarifa 4.ª</b>			
Gimeno Casbas Modesto.....	Damas, 5.	Farmacéutico.	80'06
Ruiz Serrano Marcelino.....	Arco Marqués, 1.	Practicante.	28'60
Grañena Solans Isidro.....	Mayor, 4.	"	28'60
Audas Puri Francisco.....	Plaza Constitución, 12.	Veterinario.	54'32
Rubio Morona Germán.....	Mayor, 29.	"	54'32
Hijos de José García.....	Idem, 7.	Obrador confitería.	97'22
De Gracia Simón.....	Arco Marqués, 3.	"	97'22
Casulleros Rodrigo Bernardino...	Idem, 4.	"	97'22
Rodrigo Aguirre Bernardo.....	Carrera Caballos, 3.	Guarnicionero.	57'18
Yochecho Albaes Blas.....	Idem, 4.	"	57'18
Solanilla Puente José.....	Mayor, 27.	Alpargatero.	25'73
Vera Ladrón Esteban.....	Idem, 6.	"	25'73
García Adé Dámaso.....	Damas, 28.	Barbero.	25'73
Viuda de Simón Lobera.....	Barrio Nuevo, 2.	Carpintero.	25'73
Guillén Campo Pablo.....	Mayor, 21.	"	25'73
Ostalé Casabona Mariano.....	Damas, 8.	"	25'73
Serrano Sevil Eugenio.....	Alberca, 8.	"	25'73
Lapiedra Lidoy Francisco.....	Carrera Caballos, 4.	Carretería.	25'73
Ruiz Lasierra Lorenzo.....	Postigo Real, 1.	"	25'73
Arnaudas Tojabuerce Primo.....	Barrio Nuevo, 16.	"	25'73
Moros Pelegrín Domingo.....	Damas, 16.	Herrero.	25'73
Pelegrín Lafuente Eusebio.....	Barrio Nuevo, 41.	"	25'73
Ganon Lorao Leocadio.....	Mayor, 30.	"	25'73
Alloza Latre Juan.....	Idem, 2.	Hojalatero.	25'73

APPELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Casamayor Casbas Elías.....	Damas, 13.	Horno venta de pan	25'73
Puri Mosca José.....	Aiberca, 17.	»	25'73
Camardiel Locheos Evaristo.....	Monjas, 19.	Sastre.	25'73
Carnicer Ibáñez José.....	San Pedro, 9.	»	25'73
Romero Hernández Pedro.....	Alberca, 7.	»	25'73
Andrés Lasala Hilario.....	Mayor, 24.	»	25'73
Gimeno López Angel.....	Idem, 26.	Sillero.	25'73
Hecho Orensaz Gregorio.....	Alfóndiga, 8.	»	25'73
Latorre Oliete Justo.....	Plaza Constitución, 11.	Zapatero.	25'73
Marco Jacobo Pabla.....	Idem, 13.	»	
Badía Adé Nicolás.....	Idem, 14.	»	25'73
Marín Pues Ramón.....	San Antonio, 2.	»	25'73
Saldaña Carnicer Bernardo.....	Mayor, 18.	»	
<b>Tarifa 5.ª</b>			
Pelegrín García Anaoleto.....	Mayor, 23.	Panadero.	18'60
Benito Navascués Mariano.....	Idem, 19.	»	18'60
González Botaya Tomás.....	Arco Marqués, 17.	»	18'60
Egea Socheco Vicente.....	Subida San Pedro, 8.	»	18'60
Quílez Ruiz Valentín.....	San Juan, 14.	»	18'60
Quílez Ruiz Segundo.....	Mayor, 2.	»	18'60
Serrano Leonor Ruperto.....	Plaza Constitución, 14.	»	18'60
Benito Millán Angel.....	San Antonio, 2.	»	18'60
Ignorbe Gaspar Manuel.....	Alberca, 2.	»	8'58
Puri Laserrada Juan.....	Mayor, 4.	Horno pan cocer.	8'58
Langoy Lorente Blasa.....	Subida San Pedro, 4.	»	8'58
Higuera Sangoyo Santos.....	Idem.	»	142'96
Lenguas Peralta Manuel.....	Mayor, 1.	Tratante de ganado lanar.	25'73
López Bona Baltasar.....	Damas, 15.	Venta de leche.	25'73
Sobreviela Royo Benigno.....	Subida San Pedro, 6.	»	25'73
Manresa González Simeón.....	Tajada, 2.	»	25'73
Ibáñez García Lorenzo.....	Barrio Nuevo, 8.	»	25'73
Ruiz Sanz Tomás.....	Alberca, 2.	»	25'73
Gaspar Roy Francisco.....	Monjas, 16.	»	25'73
Logroño Sancho Hilario.....	Cuartel, 20.	»	25'73
García Gómez Faustino.....	Plaza Constitución, 10.	»	25'73
Escudero Salazar Alejandro.....	Barrio Nuevo, 31.	»	25'73
Sierra Manresa Santiago.....	Cuartel, 10.	»	25'73
Ríos González Andrés.....	Carrera Caballos, 2.	»	25'73

## SECCION QUINTA

### Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero de 1901.

Sesión del día 1.º de Febrero.

Fué aprobada el acta de la celebrada el 25 de Enero último.

A la Comisión primera pasó un oficio del señor Gobernador relacionado con la consignación del personal de la Escuela de Artes y Oficios.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la Real

orden por la que se aprueba la concesión de un tranvía hasta el puente de Santa Isabel.

Fué nombrado interinamente D. Quinciano La-zaga, Conserje del Cementerio.

A la Comisión quinta pasó el oficio del Sr. Subintendente, diciendo haberse hecho cargo del molino de las Huatas.

Se aprobó un escrito de la Alcaldía relacionado con la fiscalización de la recaudación del impuesto de consumos.

Quedaron sobre la mesa dos dictámenes, relacionado el primero con la inspección higiénica para las carnes frescas de procedencia forastera, y el segundo referente á la matanza de corderos pas-tencos.

Se acordó la construcción de una gorra de uni-

forme para el Alcaide del Depósito municipal.

Se acordó la devolución de los resguardos de fianzas á los contratistas que en el año último suministraron artículos de consumos para la Casa Amparo.

Se acordó rescindir el contrato de arriendo de la casa núm. 4 de la calle Mayor, donde se halla establecida una Escuela de niñas.

Se determinó consignar en el presupuesto del año actual la cantidad necesaria para el sueldo del portero de la Escuela de niñas de la calle de Palomar.

Fué aprobado un dictamen proponiendo se desestime el abono que solicita D.<sup>a</sup> Josefa Dressayre, por reparos hechos en la Escuela de niños de la calle de Palomar.

Se aprobó un dictamen proponiendo que los Auxiliares de las Escuelas desalojen las habitaciones que ocupan en la ex Academia militar.

Fué aprobado un dictamen proponiendo algunas obras en el Depósito municipal.

Se concedió licencia para obrar en la casa número 6 de la calle de San Jorge.

Se acordó que el Orfeón Zaragozano satisfaga el arbitrio correspondiente por los objetos dejados para los Campos Eliseos.

Se autorizó decorar las sepulturas á perpetuidad números 175 y 377 del Cementerio de Torrero.

Se concedió á D.<sup>a</sup> María de la Paz Fenon la sepultura núm. 174 del Cementerio de Torrero.

Fué autorizado D. Amado Alfaro para tomar el agua necesaria para la casa núm. 3 de la calle de Cinco de Marzo.

Quedó sobre la mesa el dictamen sobre provisión de la plaza de Escribiente vacante en Secretaría.

Explanadas que fueron las mociones que tenían anunciadas los Sres. Concejales, se levantó la sesión.

#### *Sesión del día 8.*

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 1.<sup>o</sup>

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio del Sr. D. Francisco Borrero, participando haber tomado posesión del cargo de Capitán General de este distrito.

También quedó enterado el Ayuntamiento del estado, presentado por la Contaduría, de lo recaudado y gastado hasta fin de Diciembre último.

Igualmente quedó la Municipalidad enterada de haber sido devuelta á D. Estanislao Fraile la cantidad que puso á disposición del Ayuntamiento con motivo del traslado del penal de San José.

Se acordó entregar á D. Joaquín Carnicer cierta cantidad por sus trabajos para las oposiciones de la plaza pensionada de pintor.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Enero último.

Se adjudicó á los Sres. Comas hermanos la su-  
basta de encuadernaciones.

Se aprobaron dos dictámenes relacionados, el primero con la habilitación de locales en el fielato del Angel, para reconocimiento de carnes, y el segundo sobre sacrificio de corderos pastencos.

Fué nombrado D. Cecilio Foncillas, Escribiente de Secretaría.

Quedó sobre la mesa un dictamen sobre conce-  
sión de premios para unos Juegos Florales de Teruel.

Se aprobó un dictamen sobre provisión de la plaza de Veterinario Inspector de carnes.

Quedó sobre la mesa un dictamen sobre provi-  
sion de la plaza de Conserje del Cementerio.

Se acordó colocar una mingitoria en la plaza de San Miguel.

Fué aprobado un dictamen desestimando la instancia de D. Florencio Ballarín sobre colocación de unas rejas pisaderas en la fachada de su casa, núm. 29 de la calle de los Estébanes.

Se autorizó la toma de agua para la casa núme-  
ros 6 y 8 de la calle de San Jorge.

Quedó sobre la mesa un dictamen relacionado con ciertas obras en la casa núm. 13 de la plaza de La Seo.

Fué autorizado D. Antonio Benedicto para practicar obras en un solar de la calle de Jusicol.

Se concedió á D. Rudesindo Adomeo el permiso que tenía solicitado para tomar agua con destino á la casa núm. 5 de la calle del Pozo.

Volvió á la Comisión un dictamen proponiendo se desestime la instancia de la Sociedad «La Zaragozana» sobre colocación de una cañería para las necesidades de la fábrica de cerveza.

Se aprobó definitivamente la Junta municipal para 1901.

Se aprobaron tres dictámenes sobre concesión de permiso para celebrar bailes de máscaras en el Teatro principal á las Sociedades de Bellas Artes, Orfeón Zaragozano y Velocipédica.

Con lo que se levantó la sesión.

#### *Sesión del día 13.*

Se aprobó el acta de la celebrada el día 8.

Se aprobó protestar de los lamentables sucesos ocurridos en esta ciudad el día 11 del actual.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido nombrado D. Mariano Olivera, Alcalde del barrio de San Andrés, y de haber quedado constituida la Sociedad académica «Escolares Veterinarios».

Se acordó tributar las más expresivas gracias á D. José Ubeda por los ejemplares que remite de la Memoria que ha escrito.

Volvió á la Comisión el dictamen relacionado con los Juegos Florales de Teruel.

Se aprobó el dictamen proponiendo las condi-  
ciones para la provisión de la plaza de Conserje del Cementerio.

Quedó enterado el Ayuntamiento del movi-  
miento de personal habido en la Casa Amparo.

Se autorizó la instalación de máquinas y calde-  
ras de vapor á varios industriales que lo tenían solicitado.

Se concedió permiso á D. José María Laguna para obrar en las casas números 34, 36 y 38 de la calle de la Torre Nueva.

Se autorizó la toma de agua para usos domés-  
ticos á varios propietarios que la tenían pedida.

Fué aprobado un dictamen autorizando á don Pablo López para instalar un motor eléctrico en su taller de carpintería de la calle de Agustina de Aragón, núm. 102.

Se acordó jubilar á D. Pío Tejero, Oficial pri-  
mero de la Secretaría.

Se concedió á D. Antonio Prado el disfrute de un terreno en Juslibol.

Se autorizó á D. Pedro Soriano para traspasar un terreno á Sebastiana Murillo.

Se aprobó un dictamen relacionado con la fábrica militar de harinas.

Explanadas que fueron las mociones que los Sres. Concejales tenían anunciadas, se levantó la sesión.

#### *Sesión del día 22.*

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 13. Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio de D. José Martos, participando su toma de posesión como Gobernador de esta provincia.

Quedó enterada la Municipalidad del oficio del Excmo. Cabildo, participando el fallecimiento del Sr. Arzobispo D. Vicente Alda.

Se concedió á D. José Sancho la licencia de dos meses que solicita.

Victoriano Artal es nombrado carrero municipal.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido nombrados Alcaldes de los barrios de Cerdán, Heroísmo y Armas, D. Vicente Gómez, D. Miguel Adán y D. Francisco González, respectivamente.

Igualmente quedó enterada la Municipalidad del ejemplar remitido por el Director del Banco de Crédito de la Memoria de 1900.

A la Comisión quinta pasó una circular sobre aprovechamientos forestales.

A la misma Comisión quinta pasó el oficio de la Administración de Hacienda sobre venta del monte Vedado de Peñafior.

A la Comisión de Derecho pasó un escrito de los organismos reunidos en el Centro Mercantil, relacionado con los sucesos del día 11.

En este estado entró en la Sala el Excelentísimo Sr. D. Francisco Borrero, Capitán General del distrito, quien se ofreció á la Corporación para todo lo que interese á la Región y después de extenderse en otro orden de consideraciones y dadas las gracias por el Sr. Alcalde, salió de la Sala con las mismas formalidades que se guardaron á la entrada.

Se aprobó un dictamen proponiendo la forma de comenzar la fecha del 5 de Marzo.

Fué aprobado un dictamen relacionado con el nombramiento del empleados y suplentes.

Se acordó conceder á las Maestras de la Escuela de niñas de la calle de Pignatelli la gratificación de 500 pesetas para una Auxiliar.

Se aprobó un dictamen proponiendo se conceda un objeto de arte al certamen de Juegos Florales de Teruel.

Se concedió licencia para obrar á varios propietarios que la tenían solicitada.

Fué autorizado D. Saturnino Bellido para la toma de agua con destino á las obras de la casa núm. 1 de la calle de D. Alfonso I.

Se aprobó un dictamen autorizando el derribo de las casas números 13 y 15 de la calle de Lanuza.

Fué desestimada la petición de D. Cirilo Villuendas sobre concesión del solar de la calle de San Blas, esquina á la del Sacramento.

Fueron anunciadas algunas mociones y se levantó la sesión.

#### *Sesión de Junta municipal del día 19.*

Tomó posesión la Junta y aprobó las bases para un empréstito.

Se desestimó la jubilación del Celador de la Casa Amparo D. Santiago Callizo.

Se concedió la jubilación al Inspector de carnes D. Simeón Mozota.

Fué aprobado el proyecto de urbanización de la Huerta de Santa Engracia y se acordó la expropiación de las casas 13 de la calle del Jazmín y la de los números 5 y 7 de la de Fuenclara.

Se dió principio á la discusión de los presupuestos para 1901, y aprobadas que fueron algunas partidas, se levantó la sesión.

#### *Sesión de Junta municipal de los días 26, 27 y 28.*

Se discutió y fueron aprobadas algunas partidas del presupuesto para 1901, acordándose continuar la sesión en el mes próximo.

## SECCION SEXTA

Durante el presente mes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en sus respectivas riquezas, y al objeto de ser incluidos en el apéndice correspondiente deberán acompañarse á las mencionadas altas y bajas los documentos que las justifiquen.

Velilla de Ebro 1.º Abril de 1901.—El Alcalde, Pedro Continente.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los ejercicios 1898-99 y 1899-900, se hallan de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento los días hábiles, por término de diez días, á los efectos de la ley.

Villanueva de Gállego 2 de Abril de 1901.—El Alcalde, Mariano Ferrando.

Hasta el día 20 del actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria.

Castiliscar 4 de Abril de 1901.—El Alcalde, Angel Sánchez.

Los repartos de consumos, líquidos y alcoholes, formados para el año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y reclamar de agravio si vieren convenirles.

Fayón 1.º de Abril de 1901.—El Alcalde, Jorge Solé.

Hasta el 25 del corriente mes, durante las horas de oficina, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes de esta villa hayan experimentado en su riqueza territorial para el año 1902, presentando documentos legales que las acrediten.

Aguilón 1.º de Abril de 1901.—El Alcalde, Patolino Oseñalde.